PLAN DE FORMACIÓN CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL SACU
MODALIDAD: ASESORÍA JURÍDICA

CURSO: 2025-2026

A) OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN DE FORMACIÓN

El objetivo del presente plan es contribuir a la formación del estudiante de la Universidad de Sevilla mediante su colaboración en el SACU y concretamente en el programa de ASISTENCIA JURÍDICA del mismo.

Se desarrollará a través de una metodología activa de aprendizaje a través de la teoría y práctica del Derecho en la Universidad de Sevilla. Se asegurará el desarrollo de las actividades previstas en la convocatoria, así como cualquier otra que le permita completar la formación global y específica.

La formación estará vinculada a dos grandes bloques, divididos a su vez en sub-bloques, con diversa configuración y caracteres.

BLOQUE 1: LEGISLACIÓN NO UNIVERSITARIA:

a) Administración Pública.
   - Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
   - Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.
   - Estatuto Básico del Empleado Público.
   - Ley de Contratos del Sector Público.

b) Asociaciones.
   - Ley de Asociaciones.
   - Ley de Asociaciones de Andalucía.

c) Extranjería.
   - Ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

d) Laboral.
   - Ley del Estatuto de los Trabajadores.
   - Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS).
   - Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS).
   - Ley del Estatuto del Trabajador Autónomo.
   - Ley del empleo.
   - Ley de medidas en materia de Seguridad Social.
   - Ley General de la Seguridad Social.

e) Otras materias de interés:
   - Ley de Familias Numerosas.
   - Consumidores y usuarios.
   - Ley de Arrendamientos Urbanos.
   - Ley de Protección de Datos.
   - Ley de Propiedad Intelectual.
   - Legislación sobre igualdad de género.
   - Normativa de subvenciones.

BLOQUE 2. LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA:

1.- Normativa general.

- Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).
- Ley Andaluza de Universidades.

2.- Normativa de carácter académico.

- Acceso a enseñanzas de Grado e ingreso en másteres oficiales y procedimientos de admisión.
- Ordenación de enseñanzas universitarias oficiales.
- Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros.
- Convocatorias anuales de becas generales y de colaboración.
- Real Decreto por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

3.- Normativa de la Universidad de Sevilla.

- Estatuto de la Universidad de Sevilla.
- Reglamento General de Actividades Docentes y normas de desarrollo.
- Reglamento General de Régimen Electoral.
- Reglamento General del Defensor Universitario.
- Reglamento General de Personal de Administración y Servicios y normas de desarrollo.
- Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria y normas de desarrollo.
- Reglamento General de Estudiantes y normas de desarrollo.
- Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario de la Universidad de Sevilla.
- Reglamento General de Investigación.
- Normas de matriculación de Grado y Máster Universitario.
- Normativa de exámenes, evaluaciones y calificaciones.
- Normas de Permanencia de Estudiantes en la Universidad de Sevilla.

El material formativo para el desarrollo de su formación es el siguiente:

- Bases de gestión de datos de usuarios.
- Bases de datos de carácter jurídico.
- Archivos documentales del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- Web institucional de la Universidad de Sevilla.

B) DURACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN

El periodo de formación comprenderá desde su incorporación, en el mes de septiembre de 2025, al 31 de diciembre de 2025.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2026, esta beca se prorrogará automáticamente hasta el 31 de julio de 2026. Si el crédito presupuestario en el referido ejercicio no fuese suficiente para prorrogar la beca hasta dicha fecha, ésta se prorrogará hasta la fecha que permita el crédito disponible.

El beneficiario de la beca prestará su colaboración durante 25 horas semanales, en horario de mañana.

1ª Fase. Implantación teórica.

Estudio, orientación y, si procede, cursos de formación sobre legislación no universitaria y especialmente universitaria necesaria para desarrollar las demás actividades de aprendizaje.

2ª Fase. Implantación práctica.

Más basada en el "análisis del caso" y con la finalidad de subsumir el asunto en la concreta norma aplicable y por tanto dar una respuesta con trascendencia jurídica a la persona usuaria.

Por tanto, las herramientas básicas de aprendizaje son las siguientes:

- Esquema general de consultas y gestión de datos.
- Análisis de textos y normativas.
- Presencia y aportaciones en consultas.
- Propuestas de escritos y formularios en formato borrador.

C) COMPETENCIAS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR LOS BENEFICIARIOS

La actividad formativa pretende la consecución de las siguientes competencias y habilidades en los becarios:

- Profundización en el estudio de legislación universitaria, así como otra normativa de interés para el colectivo universitario (Seguridad Social, arrendamientos urbanos, asociaciones, etc.).
- Adecuado diagnóstico y aplicación del régimen jurídico aplicable.
- Subsunción del caso concreto en la norma jurídica.
- Desarrollo y ampliación de la capacidad argumentativa con las personas usuarias/clientes.
- Desarrollo de herramientas de comunicación jurídica a fin de dar un asesoramiento integral.
- Mejorar el uso del lenguaje técnico jurídico, verbal y en especial escrito.
- Mejorar las habilidades pedagógicas de explicación de conceptos jurídicos más complejos.
- Fomento del uso de las tecnologías de la información en las comunicaciones con las personas usuarias.

D) TUTOR RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN

El tutor responsable de la formación será Dª. Mª. del Carmen Pérez Fernández, Técnica de la Asesoría Jurídica del SACU.

E) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN

El becario deberá elaborar y entregar una memoria trimestral de las actividades realizadas y una memoria final. Asimismo, deberá cumplimentar un cuestionario de satisfacción con el programa realizado.

El tutor informará sobre la memoria presentada valorando, especialmente, la adecuación de la formación recibida al plan de formación que acompaña a la convocatoria.

F) CLAUSULA DE REFERENCIA A GÉNERO

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Plan de Formación en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.